

Respuesta Ciudadana 73-9-2023-000894 No. 9-2023-000806

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Mar 24/01/2023 18:18

Para: Alvaro Fredy Bermúdez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>;subdireccioncomercio <subdireccioncomercio@sena.edu.co>
CC: Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>;Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

R.E.(FRM) - 73-9-2023-000894-(73)-739310 + ALVARO BERMUDEZ SALAZAR SOLICITUD.tif; 4. VERIFICACION PLAN DE COMPRAS 2023_DESPLAZADOS.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-.pdf; 7. GTH_F_259_V01_MODELO_OBJETOS_IGUALES DESPLAZADOS.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-20.pdf; 5. GTH-F-222V05FORMATOCERTIFICACIONDEINEXISTENCIA_INSTRUC DESPLAZADOS 2023 CCS.PDF 01-MAIL-ANEXOS RES.pdf; 8. AUTORIZACION CONTRATACION 2023 DESPLAZADOS CCS.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023.pdf;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2023-000806

Radicado Respuesta	73-9-2023-000894
N.I.S.	2023-02-013611

MEMORANDO

73 1040-

Ibagué,

PARA: Dr. Alvaro Fredy Bermúdez Salazar – Subdirector Centro de Comercio y Servicios

DE: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Autorización Contrato

En atención al memorando 73-9-2023-000806 del 23 de enero del 2023, me permito remitirle debidamente enumerada la autorización dada por la Dirección Regional, a la solicitud de ontratar la prestación de servicios de carácter temporal como instructor para impartir formación en los diversos programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento y así cumplir las metas establecidas para el centro de comercio y servicios en la vigencia 2023 de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la dirección general del SENA.

En tal sentido se resalta que, es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

De igual forma, el inicio y ejecución del correspondiente proceso de contratación, debe desarrollarse dando cabal cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como en el Manual de Contratación Administrativa del SENA adoptado mediante Resolución 1470 de 2020

Cordial saludo,

Edgar Augusto Prada
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Yuly Marcela Torres

Atentamente,

**Grupo Administración de Documentos**

Dirección General

Servicioalciudadano@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



Respuesta Electrónica

Número de Radicación

73-9-2023-000894

Fecha

24/01/2023 06:16:40 p. m.

NIS

2023-02-013611

Antecedente

9-2023-000806

Asunto *

CONTRATOS

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS
PERSONALES

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* ALVARO BERMUDEZ SALAZAR

Código de Dependencia

739310

Dependencia Destinatario

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Código de Regional Destino

73

Regional Destinatario

TOLIMA

Email Destinatario

AFBERMUDEZ@SENA.EDU.CO;SUBDIRECCIONCOMERCIO@SENA.EDU.CO

*

MEMORANDO

73 1040–

Ibagué,

PARA: Dr. Alvaro Fredy Bermúdez Salazar – Subdirector Centro de Comercio y Servicios

DE: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Autorización Contrato

En atención al memorando 73–9–2023–000806 del 23 de enero del 2023, me permito remitirle debidamente enumerada la autorización dada por la Dirección Regional, a la solicitud de ontratar la prestación de servicios de carácter temporal como instructor para impartir formación en los diversos programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento y así cumplir las metas establecidas para el centro de comercio y servicios en la vigencia 2023 de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la dirección general del Sena.

En tal sentido se resalta que, es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

De igual forma, el inicio y ejecución del correspondiente proceso de contratación, debe desarrollarse dando cabal cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como en el Manual de Contratación Administrativa del SENA adoptado mediante Resolución 1470 de 2020

Cordial saludo,

Edgar Augusto Prada
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Yuly Marcela Torres

Anexos (4)

Document Name	Attachment Type
4. VERIFICACION PLAN DE COMPRAS 2023_DESPLAZADOS.PDF 01–MAIL–ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS – NO. 9–2023–	Anexos Respuestas Internas
7. GTH_F_259_V01_MODELO_OBJETOS_IGUALES DESPLAZADOS.PDF 01–MAIL–ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS – NO. 9–20	Anexos Respuestas Internas
5. GTH-F-222V05FORMATOCERTIFICACIONDEINEXISTENCIA_INSTRUC DESPLAZADOS 2023 CCS.PDF 01–MAIL–ANEXOS RES	Anexos Respuestas Internas
8. AUTORIZACION CONTRATACION 2023 DESPLAZADOS CCS.PDF 01–MAIL–ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS – NO. 9–2023	Anexos Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
HELTON ASMED GUAQUETA OLARTE	HGUAQUETAO@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
--------------	---------------------------------